



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMSERADCA
DEMANDADO: KATY MORALES CARRANZA Y ADOLFO JESUS RICARDO MARTINEZ
RADICACIÓN: 08-433-40-89-002-2020-0070-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole, que está pendiente requerir a la parte demandante. Sírvase Proveer.

Malambo, 04 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBÓN
La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
Malambo, cuatro (04) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho que, que el día 22 de marzo de 2023, se allegó al correo electrónico de esta agencia judicial, memorial por parte del doctor **ALBERTO DAVID OSPINO CURE**, en calidad de apoderado de la parte demandante, donde solicita se le remitan los oficios de embargo, y en tal sentido los mismos serán remitidos por secretaria.

Ahora bien, estudiado el expediente se observa que el mismo se encuentra inactivo desde el año 2020, por ser dicha anualidad en la que se realizaron las últimas actuaciones, a unado a ello, no existe constancia de haberse efectuado la notificación de los demandados tal como fue ordenado en el auto que libra mandamiento de pago datado del 11 de marzo del 2020, siendo ello requisito sine qua non para continuar con el trámite procesal,

En tal sentido, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, agote la notificación de los aquí demandados **KATY MORALES CARRANZA y ADOLFO JESUS RICARDO MARTINEZ**. Téngase en cuenta que, las notificaciones deben contar con una trazabilidad en la que se logre acreditar que la persona a notificar ha recibido la comunicación, así como los documentos que se encuentran anexos, ello en aplicación de las disposiciones normativas dispuestas en los artículo 291 y 292 del C.G.P, y la ley 2213 de 2022 según corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de que surta la notificación de los demandados y anexe las constancias correspondientes, con forme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 037**
Hoy 04 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2604fbe4dc5319ef5e58dbf2edce17a996a76230ffd3761594bc0cb278e5d852**

Documento generado en 04/04/2024 03:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>